

ACTA N° 1
COMISIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
Enero 11 de 2022
Hora de inicio: 10:00 a. m.



ASAMBLEA
Presente con la Gente

PRESIDENTE: DAVID RAMÓN ASHTON CABRERA

Sírvase señor Secretario Verificar el Quorum.

SECRETARIO: JORGE MARIO CAMARGO

Con gusto señor presidente, llamado a lista sesión comisión de presupuesto.

COMISION DEL PLAN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

1 DAVID RAMÓN ASHTON CABRERA	Presidente
2 ESTEFANO GONZÁLEZ DIAZGRANADOS	Vicepresidente
3 SANTIAGO MIGUEL ARIAS FERNÁNDEZ	
4 FEDERICO ANTONIO UCRÓS FERNÁNDEZ	
5. LISSETTE KARINA LLANOS	
6 GONZALO DIMAS BAUTE GONZALEZ	
7 NICOLAS FERNANDO PETRO BURGOS	

Honorables diputados, si existe quórum señor presidente

PRESIDENTE: DAVID RAMÓN ASHTON CABRERA

Sírvase señor leer orden del día

SECRETARIO: JORGE MARIO CAMARGO

Con gusto señor presidente, orden del día.

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM
2. ESTUDIO Y ANÁLISIS EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA " **POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 "ATLÁNTICO PARA LA GENTE", INCORPORANDO EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO TÉCNICO, PRODUCTIVO Y COMERCIAL DE LA PISCICULTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, A TRAVÉS DE ESQUEMAS ASOCIATIVOS SOSTENIBLES."**
3. PROPOSICIONES Y VARIOS
4. CORRESPONDENCIA
5. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM.

Leído el orden del día es aprobado por los diputados.

PUNTO NO. 2 DEL ORDEN DEL DÍA: Estudio Y Análisis En Primer Debate Del Proyecto De Ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 "ATLÁNTICO PARA LA GENTE", INCORPORANDO EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO TÉCNICO, PRODUCTIVO Y COMERCIAL DE LA PISCICULTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, A TRAVÉS DE ESQUEMAS ASOCIATIVOS SOSTENIBLES.".

ACTA N° 1
COMISIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
Enero 11 de 2022
Hora de inicio: 10:00 a. m.



ASAMBLEA
Presente con la Gente

SECRETARIO: JORGE MARIO CAMARGO

1. ANTECEDENTES Y TRÁMITE:

El proyecto de ordenanza fue radicado ante esta H. Corporación para darle trámite el día 7 de enero de 2022 y fue presentado por la Gobernadora del Departamento del Atlántico, Dra Elsa Noguera de la Espriella.

El señor presidente de la comisión del Plan de Desarrollo Económico y Social Doctor DAVID RAMÓN ASHTON CABRERA y ponente del proyecto somete a consideración el proyecto.

ANTECEDENTES

1. CONSIDERACIONES LEGALES.

1.1. Competencias de la Asamblea para modificar el Plan de Desarrollo Departamental
Establece el artículo 300 de la Constitución Política.

ARTICULO 300. <Artículo modificado por el artículo 2o. del Acto Legislativo No. 1 de 1996. El nuevo texto es el siguiente:> Corresponde a las Asambleas Departamentales, por medio de ordenanzas:

(...)

2. Expedir las disposiciones relacionadas con la planeación, el desarrollo económico y social, el apoyo financiero y crediticio a los municipios, el turismo, el transporte, el ambiente, las obras públicas, las vías de comunicación y el desarrollo de sus zonas de frontera.

3. Adoptar de acuerdo con la Ley los planes y programas de desarrollo económico y social y los de obras públicas, con la determinación de las inversiones y medidas que se consideren necesarias para impulsar su ejecución y asegurar su cumplimiento.

(...)

Los planes y programas de desarrollo de obras públicas, serán coordinados e integrados con los planes y programas municipales, regionales y nacionales.

El artículo 60 del Decreto – Ley 1222 de 1986 "Por el cual se expide el Código de Régimen Departamental" establece:

ARTICULO 60. Corresponde a las Asambleas, por medio de ordenanzas:

(...)

2o. Fijar a iniciativa del Gobernador, los planes y programas de desarrollo económico y social departamental, así como los de las obras públicas que hayan de emprenderse o continuarse, con la determinación de los recursos e inversiones que autoricen para su ejecución, y de las medidas necesarias para impulsar el cumplimiento de los mismos; tales planes y programas se elaborarán bajo las normas que establezca la ley para que puedan ser coordinados con los planes y programas regionales y nacionales;

ACTA N° 1
COMISIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
Enero 11 de 2022
Hora de inicio: 10:00 a. m.



ASAMBLEA
Presente con la Gente

El artículo 9º del Reglamento de la Asamblea del Departamento de Atlántico contenido en la Ordenanza 485 de 2019:

Artículo 9º.- FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA. Son atribuciones Constitucionales y legales de la Asamblea, las siguientes :

4. Expedir las disposiciones relacionadas con la planeación, el desarrollo económico y social, el apoyo financiero y crediticio a los municipios, el turismo, el transporte, el ambiente, las obras públicas, las vías de comunicación y el desarrollo de sus zonas de frontera.

5. Adoptar de acuerdo con la ley, los planes y programas de desarrollo económico y social y los de obras públicas, con la determinación de las inversiones y medidas que se consideren necesarias para impulsar su ejecución y asegurar su cumplimiento. Estos serán coordinados e integrados con los planes y programas municipales, regionales y nacionales y son de iniciativa exclusiva del Gobernador.

1.2. Capítulo independiente de inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

En lo que respecta al capítulo independiente del Plan de Desarrollo referente a los proyectos a ejecutarse con cargo a recursos del Sistema General de Regalías prevé el artículo 30 de la Ley 2056 de 2020:

ARTÍCULO 30. *Ejercicios de planeación. En el marco del proceso de formulación y aprobación de los planes de desarrollo de las entidades territoriales se identificarán y priorizarán las iniciativas o proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos de las Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y la Asignación para la Inversión Regional del Sistema General de Regalías, atendiendo los principios de desarrollo competitivo y productivo del territorio y de los de planeación con enfoque participativo, democrático y de concertación.*

Para ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, los proyectos de inversión deberán incorporarse en el Plan de Desarrollo de las entidades territoriales en un capítulo independiente de inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías que se denominará "inversiones con cargo al SGR" y sus modificaciones o adiciones.

PARÁGRAFO PRIMERO. *En los eventos en que se identifiquen nuevas necesidades y prioridades de inversiones con ocasión de eventos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados y declarados, los alcaldes y gobernadores podrán mediante decreto modificar el capítulo "inversiones con cargo al SGR" del plan de desarrollo territorial y sus modificaciones o adiciones.*

PARÁGRAFO SEGUNDO. *Los ejercicios de planeación para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, serán liderados por los gobernadores y alcaldes, según corresponda, quienes deberán realizar un proceso participativo a través de*

ACTA N° 1
COMISIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
Enero 11 de 2022
Hora de inicio: 10:00 a. m.



ASAMBLEA
Presente con la Gente

mesas públicas de participación ciudadana en las que se definan y prioricen las iniciativas o proyectos de inversión de que trata el presente artículo.

Los gobernadores deberán invitar para que participen en las mesas públicas de participación ciudadana, a delegados de la Asamblea Departamental, de las Organizaciones de Acción Comunal, de las organizaciones sociales, de las Instituciones de Educación Superior y de los principales sectores económicos con presencia en el departamento.

Los alcaldes deberán invitar a delegados de las Juntas Administradoras Locales, del Concejo Municipal, de las Organizaciones de Acción Comunal, de las organizaciones sociales, y de los principales sectores económicos con presencia en el municipio.

Los ejercicios de planeación podrán contar con el apoyo de la Federación Nacional de Departamentos, la Federación Colombiana de Municipios y la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales, según corresponda. Los gobernadores y alcaldes no podrán delegar su participación en las mesas, sin perjuicio que sea por razones de fuerza mayor.

PARÁGRAFO TERCERO. *Los ejercicios de planeación para la Asignación de la Inversión Regional serán liderados por los Gobernadores, con el apoyo de las Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación y teniendo en cuenta, entre otros, las Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación definidas en estas Comisiones, así mismo podrá participar la Federación Nacional de Departamentos, la Federación Colombiana de Municipios y la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales, según corresponda, a través de la realización de mesas públicas de participación ciudadana en las que se definan y prioricen las iniciativas o proyectos de inversión regional de que trata el presente parágrafo. En estos ejercicios podrán participar diferentes actores y esquemas asociativos locales y regionales, entre ellos, las regiones administrativas de planificación.*

PARÁGRAFO CUARTO. *Para los ejercicios de planeación establecidos en el presente artículo el gobernador o el alcalde, según corresponda, deberán invitar a los Representantes a la Cámara de cada departamento y los Senadores que hayan obtenido más del 40% de su votación en la respectiva región. Los gobernadores y alcaldes no podrán delegar su participación en las mesas, sin perjuicio que sea por razones de fuerza mayor.*

PARÁGRAFO QUINTO. *Los resultados de estos ejercicios de planeación deberán incorporarse en el plan de desarrollo de las entidades territoriales en un capítulo independiente de inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías que se denominará "inversiones con cargo al Sistema General de Regalías" y será de obligatorio cumplimiento.*

ACTA N° 1
COMISIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
Enero 11 de 2022
Hora de inicio: 10:00 a. m.



ASAMBLEA
Presente con la Gente

PARÁGRAFO SEXTO. Los ejercicios de planeación deberán priorizar en las inversiones, proyectos de inversión con enfoque de género, en desarrollo de las políticas públicas en pro de la equidad de la mujer, con énfasis en los temas de mujer rural.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. Los alcaldes y gobernadores deberán dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley y por una única vez, mediante decreto, adoptar las modificaciones o adiciones al respectivo plan de desarrollo vigente, a fin de incorporarle el capítulo independiente de inversiones con cargo al SGR, el cual se elaborará a partir de las mesas públicas de participación ciudadana, según lo establecido en el presente artículo y teniendo en cuenta las metas de desarrollo establecidas en el respectivo plan de desarrollo territorial."

El artículo 1.2.1.1.1. del Decreto 1821 de 2020 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías", establece:

ARTÍCULO 1.2.1.1.1. Ejercicios de planeación para la Asignación para la Inversión Regional. Las mesas de participación ciudadana en las cuales se definan y prioricen las iniciativas o proyectos susceptibles de financiación con cargo a los recursos de la Asignación para la Inversión Regional de las que trata el parágrafo tercero del artículo 30 de la Ley 2056 de 2020, serán presididas por el Gobernador y contarán con el apoyo de la Comisión Regional de Competitividad e Innovación (CRCI), la cual, de acuerdo con el artículo 2.1.8.3.2. del Decreto 1651 de 2019 o el que modifique o sustituya, será presidida por el Gobernador del Departamento. Cada CRCI debe asegurar internamente que al tratarse temas específicos de la Asignación para la Inversión Regional del Sistema General de Regalías los procedimientos sean liderados por el Gobernador en el marco de la sesión del Comité Ejecutivo de la CRCI.

Para tal efecto, estas mesas deberán ser lideradas por el Gobernador a partir de una metodología propuesta con el apoyo del Comité Ejecutivo de la CRCI, para la inclusión de los proyectos e iniciativas en su Plan Departamental de Desarrollo y de las Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación (ADCI), que tengan impacto regional, relacionados con competitividad e innovación, entre otros proyectos, que sean susceptibles de ser financiados con recursos de la Asignación para la Inversión Regional; en el capítulo independiente de "Inversiones con cargo al SGR" de su Plan de Desarrollo Departamental. Para lo anterior:

a. El Comité ejecutivo de la CRCI será el encargado de apoyar al Gobernador en el análisis y la conceptualización de los proyectos o iniciativas de impacto regional susceptibles de financiación con la Asignación para la Inversión Regional, que sean presentados en las mesas de participación ciudadana.

b. Los proyectos e iniciativas de la ADCI serán uno de los insumos para el análisis, conceptualización y decisión para la Asignación para la Inversión Regional de acuerdo con los alcances en términos de competitividad e innovación.

ACTA N° 1
COMISIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
Enero 11 de 2022
Hora de inicio: 10:00 a. m.



ASAMBLEA
Presente con la Gente

c. Los proyectos e iniciativas que se presenten por otros actores e instancias de la jurisdicción para la Asignación de la Inversión Regional del SGR, y que se definan y prioricen en las mesas públicas de participación ciudadana; serán sujeto de apoyo de análisis y conceptualización por parte del Comité Ejecutivo de la CRCI.

PARÁGRAFO 1º. *El Comité Ejecutivo de la CRCI podrá conformar Comités Técnicos entre sus actores e instancias para acompañar los procesos de análisis y conceptualización sobre los diferentes proyectos e iniciativas sujetos del apoyo. En todo caso, la participación en este comité será ad-honorem.*

PARÁGRAFO 2º. *Las CRCI apoyarán al Gobernador en las convocatorias a las Mesas Públicas de Participación Ciudadana donde se presentarán las propuestas de iniciativas y proyectos en las que se definirán y priorizarán los proyectos de inversión regional para la Asignación de la Inversión Regional.*

PARÁGRAFO 3º. *Los miembros del Comité Ejecutivo de la CRCI y actores e instancias relacionadas con la Comisión participarán activamente de las mesas de participación donde se presenten las propuestas de proyectos e iniciativas susceptibles de ser financiadas con la Asignación para la Inversión Regional del SGR.*

Así mismo, los gobernadores deberán invitar a estas mesas públicas de participación ciudadana a los Representantes a la Cámara de cada departamento y los Senadores que hayan obtenido más del 40% de su votación en la respectiva región.

De igual manera, podrá participar la Federación Nacional de Departamentos, la Federación Colombiana de Municipios y la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales, según corresponda, y los diferentes actores y esquemas asociativos locales y regionales, entre ellos, las Regiones Administrativas de Planificación que correspondan con su jurisdicción. Los gobernadores y alcaldes no podrán delegar su participación en las mesas, sin perjuicio que sea por razones de fuerza mayor.

PARÁGRAFO 4º. *El capítulo independiente de "Inversiones con cargo al SGR" del Plan de Desarrollo de la entidad territorial beneficiaria podrá incluir un número superior de iniciativas o proyectos de inversión a las que resulten financiables con recursos del Sistema General de Regalías contenidos en el plan de recursos. Estas iniciativas o proyectos, que superan lo incorporado en el plan de recursos, podrán ser financiadas con las incorporaciones adicionales que se realicen durante cada bienio al presupuesto del Sistema General de Regalías.*

(Parágrafo 4, Adicionado por el Art. 1 del Decreto 1142 de 2021)

PARÁGRAFO TRANSITORIO. *Entre tanto se realizan los ejercicios de planeación y se incorporen las iniciativas y proyectos en el capítulo independiente de inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías que se denominará "Inversiones con cargo al SGR" en los planes de desarrollo territorial vigentes, y sin exceder los 6*

ACTA N° 1
COMISIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
Enero 11 de 2022
Hora de inicio: 10:00 a. m.



ASAMBLEA
Presente con la Gente

meses que establece el párrafo transitorio del artículo 30 de la Ley 2056 de 2020, con cargo a la Asignación para la Inversión Regional, se podrán presentar para aprobación aquellos proyectos que se encuentren en concordancia con su Plan Desarrollo Departamental y las Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación definidas en las Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación u otros instrumentos de planificación con impacto regional. En todo caso, los proyectos de inversión deberán cumplir con el ciclo de proyectos establecido en la Ley 2056 de 2020 y el presente Decreto.

Para el 60% de los recursos de Asignación para la Inversión Regional que corresponde a los departamentos para el año 2021, se podrán presentar para aprobación ante las secretarías de planeación según lo establecido en el artículo 33 de la Ley 2056 de 2020, aquellos proyectos que se encuentren en concordancia con su Plan de Desarrollo Departamental y las Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación definidas en las Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación u otros instrumentos de planificación con impacto regional, que se destinen a proyectos en infraestructura educativa, infraestructura vial terciaria, secundaria y urbana, proyectos de reforestación, electrificación rural, reactivación del sector agropecuario, conectividad, generación de empleo y reactivación del sector productivo, agua potable y saneamiento básico, como lo establece el artículo 209 de la Ley 2056 de 2020. En todo caso los proyectos de inversión deberán cumplir con el ciclo de proyectos establecido en la Ley 2056 de 2020 y el presente Decreto.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, el departamento del Atlántico adelantó un proceso de construcción del capítulo independiente de inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías para la fuente Asignación para la Inversión Regional, que se incorpora al Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “Atlántico para la gente”, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.2.1.1.1. del Decreto 1821 de 2020. “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías.”

En este Capítulo Independiente del Plan de Desarrollo Departamental que incluye los proyectos priorizados con cargo al SGR para el periodo 2020-2023, se incorporó al Plan Nacional de Desarrollo mediante el Decreto 252 del 21 de Junio de 2021, y del mismo es importante señalar varios aspectos:

1. Se siguen las disposiciones metodológicas y conceptuales expedidas por el Departamento Nacional de Planeación.
2. Corresponde a un ejercicio participativo y de socialización ante diferentes instancias, tales como Consejo de Gobierno, Consejo Territorial de Planeación, colectivos étnicos y sociales locales más representativos, Asamblea Departamental y Comisión Regional de Competitividad del Atlántico.
3. El capítulo independiente es coherente con el Plan de Desarrollo, ya que se encuentra articulado con los ejes Equidad, Dignidad y Bienestar; cada uno de los proyectos incluidos responde a un componente estratégico, sector y programa específico y se encuentra integrado con el plan indicativo y los planes de acción de las dependencias ejecutoras de proyectos del SGR.

ACTA N° 1
COMISIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
Enero 11 de 2022
Hora de inicio: 10:00 a. m.



ASAMBLEA
Presente con la Gente

4. El sistema de seguimiento y evaluación de inversiones del Sistema General de Regalías se efectuará a través de los mecanismos dispuestos para el seguimiento a proyectos de inversión dispuestos en el Plan de Desarrollo, así como a los fijados por el Departamento Nacional de Planeación mediante el aplicativo GESPROY, plataforma tecnológica diseñada para las entidades ejecutoras con el fin de que gestionen los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías en tiempo real.

El capítulo independiente de inversiones del Sistema General de Regalías del Plan de Desarrollo “Atlántico para la gente” 2020-2023 se formuló atendiendo lo dispuesto en las normas que regulan el Sistema General de Regalías y los lineamientos expedidos por el Departamento Nacional de Planeación mediante la Guía para la Planeación Participativa de “Inversiones con recursos de Regalías”, en los cuales se establece que este debe estar integrado como mínimo con los siguientes elementos: Introducción, Parte Estratégica y Parte Inversiones.

Las normas que soportan la incorporación del capítulo independiente en el plan de desarrollo vigente se señalan a continuación:

- Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020 “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”.
- Decreto 1821 del 31 de diciembre de 2020 “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías”.
- Ley 2072 del 31 de diciembre de 2020 “Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022”.
- Decreto 317 del 30 de marzo de 2021 “Por el cual se cierra el presupuesto de la vigencia 2019-2020 y se adiciona el presupuesto del bienio 2021-2022 del Sistema General de Regalías incorporando la Disponibilidad Inicial 2021-2022 y el saldo del mayor recaudo 2017 - 2018”.
- Decreto 332 del 6 de abril de 2021 “Por el cual se adiciona el presupuesto del bienio 2021-2022 del Sistema General de Regalías con ocasión del Desahorro del Fondo de Ahorro y Estabilización”.

Dentro del **CAPÍTULO INDEPENDIENTE DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 “ATLÁNTICO PARA LA GENTE”**, se incorporaron proyectos para los siguientes sectores:

- TRANSPORTE
- EDUCACIÓN
- VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
- AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
- AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
- COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
- AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
- CULTURA
- MINAS Y ENERGÍA
- INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
- INTERIOR - PARTICIPACIÓN
- GESTIÓN DEL RIESGO

ACTA N° 1
COMISIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
Enero 11 de 2022
Hora de inicio: 10:00 a. m.



ASAMBLEA
Presente con la Gente

2. Inclusión de un nuevo proyecto en el Capítulo Independiente de inversiones a financiarse con recursos del Sistema General de Regalías – Asignación Regional

La Secretaría de Desarrollo Económico ha identificado la necesidad de incorporar un nuevo proyecto en el mencionado capítulo, teniendo en cuenta lo siguiente:

El departamento del Atlántico, cuenta con un alto potencial para el desarrollo y diversificación de la acuicultura nacional, dado que cuenta con condiciones físicas, ambientales, hídricas y socioeconómicas propicias para favorecer el cultivo de especies tanto de agua dulce como marina (PDEA 2020-2023). La ubicación estratégica del Departamento en la geografía nacional, permite la disponibilidad constante de grandes afluentes como la red hídrica de la cuenca del río Magdalena: *“Ciénagas de la Bahía, Malambo, el Convento, Sabanagrande, Santo Tomás, Luisa, Manatí, el Paraíso y el Uvero, entre otras”* y la cuenca del Canal del Dique, *“conformada por el embalse de El Guájaro y las ciénagas de Luruaco, Tocagua y el Embalse del Sábalo y El Embalse del Guájaro”* (PDEA 2020 – 2023 pg. 57) que constituyen un aporte esencial para el auto abastecimiento de economías de subsistencia campesina y pequeñas producciones agropecuarias a nivel regional. Sin embargo, para el 2020 el sector piscícola tuvo una participación de apenas el 1.1% del PIB nacional (MinComercio, 2021) siendo el inventario total de UPAS durante el 2014 de 153 predios con presencia de inventario acuícola, lo que constituye una participación porcentual de 0,6% en relación con el total nacional (DANE, 2014). Esta situación evidencia una baja inversión y productividad en el desarrollo del sector respecto a su alto potencial productivo. La baja inversión en el sector influye directamente sobre la incorporación de tecnología productiva en los sistemas de producción acuícola de pequeños y medianos productores, evidenciándose una marcada ausencia de infraestructura productiva tecnificada, bajo acceso a activos productivos y bajo acompañamiento técnico especializado, con efectos directos sobre el total de la cadena productiva: acopio, procesamiento y comercialización, lo que impide que el sector se consolide como un renglón de importancia en la economía departamental.

La cantidad de acuicultores en el país se calcula en alrededor de 29.400, de los cuales, más del 99% son piscicultores y de ellos, un poco más del 90% son Acuicultores de Recursos Limitados – AREL. La actividad aporta cerca del 0,7% del PIB nacional (Aunap, 2013).

El departamento del Atlántico, es uno de los departamentos del país con mayor potencial para el desarrollo y la diversificación de la acuicultura nacional, dado que cuenta con condiciones físicas, ambientales y socioeconómicas que favorecen el cultivo de especies en agua dulce y marina. Sin embargo, El sector de pesca y de peces en criaderos y granjas piscícolas tuvo una participación de tan solo el 0,1% del PIB del departamento (DANE, 2018).

Según el PDEA 2020 – 2023 existen en el departamento del Atlántico 131 granjas destinadas a la actividad acuícola, con un área de producción total de 848.495 m², representados por 104 estanques en tierra (459.133 m²), 192 sistemas de jaulas flotantes (388.762 m²) y 30 sistemas en tanques con geomembrana (6.000 m²).

Del mismo documento, se extrae que dentro de las principales limitantes en sistemas de producción piscícola, se han encontrado bajas incorporaciones tecnológicas, fuertes restricciones al acceso de activos productivos y desconocimiento marcado de procesos técnicos productivos,

ACTA N° 1
COMISIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
Enero 11 de 2022
Hora de inicio: 10:00 a. m.



ASAMBLEA
Presente con la Gente

situación que impacta en una baja productividad de los sistemas acuícolas, reflejándose a su vez en una disminución de la cantidad de alevinos sembrados, disminución de la oferta de producto para la venta y en última instancia una baja productividad y competitividad en la actividad agropecuaria y pesquera (PDEA 2020 – 2023)

Así mismo, dentro de la cadena productiva: acopio, procesamiento, y comercialización, se evidencian elementos críticos que no permiten que el sector se consolide como un renglón importante en la economía local. En este sentido, la generación de estructuras gremiales facilitaría la competitividad de pequeños productores acuícolas al aumentar los volúmenes de abastecimiento de insumos y su optimización logística, mejorar las condiciones de negociación durante el proceso de comercialización, abrir y generar nuevos mercados y buscar la optimización y aplicación local de la asistencia técnica especializada.

Como objetivo central, el PDEA plantea la necesidad de “**...Fortalecer la productividad y competitividad en la actividad agropecuaria y pesquera...**” (PDEA 2020 - 2023 pg. 63) mediante la implementación y el aumento de la cobertura de la extensión agropecuaria, acrecentar la eficiencia funcional de las instituciones y mejorar las prácticas culturales.

Para esto, el documento establece una línea la atención de productores acuícolas, trazando como reto de la cadena “**Generar capacidades para aumentar gradual, equilibrada y sosteniblemente la productividad, volumen de producción acuícola**” con estrategias base de acción, dentro de las cuales y para este proyecto se destacan las siguientes:

“...Estrategia 2: Generar competencias para incrementar la rentabilidad de los productos de la cadena mejorando productividad y calidad, reduciendo los costos de producción, costos de transacción y el desperdicio. Formación continua del capital humano y transferencia de tecnología para el manejo técnico y eficiente del sistema de producción piscícola abarcando genética, alimentación, sanidad, buenas prácticas de manejo, y comercialización.

Estrategia 3. Acompañamiento integral para establecer mecanismos de gestión y manejo participativo de las organizaciones y fortalecer sus capacidades para garantizar la autosostenibilidad económica y productiva de la acuicultura.

Estrategia 4. Apoyar la consolidación de las organizaciones de acuicultores ya formadas y en proceso de formación para mejorar su capacidad de interlocución y negociación con los demás actores vinculados a la actividad acuícola.

Estrategia 5. Incentivar el desarrollo de sistemas productivos que aseguren prácticas responsables y sostenibles de acuicultura y que contribuyan a la protección del medio ambiente. Impulsar comportamientos socialmente responsables para una acuicultura sostenible...” (PDEA 2020 – 2023, pg. 92 – 94)

Antecedentes de la problemática

ACTA N° 1
COMISIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
Enero 11 de 2022
Hora de inicio: 10:00 a. m.



ASAMBLEA
Presente con la Gente

La piscicultura se presenta como una alternativa económica en el sector primario de los alimentos, con excelente perspectiva para el potencial productivo de la región. El Departamento del Atlántico cuenta con 30.000 hectáreas ocupadas por cuerpos de agua, siendo éste el soporte físico para el desarrollo de una industria acuícola con potencial para incursionar en mercados internacionales. En la mayor parte de la región predominan sistemas extractivos de río y ciénagas que no respetan las tallas mínimas de captura y causan sobreexplotación del recurso pesquero, causando daños ecológicos en zonas de desove, con consecuente baja productividad del ecosistema en el mediano y largo plazo y disminuciones constantes de ingresos en la población rural.

A nivel nacional, entre 2010 y 2019 la producción acuícola aumentó 213% pasando de 80.255 a 171.026 toneladas entre tilapia, trucha, cachama, camarón y otras especies nativas. En cifras del primer semestre del año 2020, Colombia obtuvo un consumo per cápita en 2019 de 7,8 Kg de Pescado. A su vez, se produjeron 88.077 toneladas de carne de pescado y camarón, 5.578 toneladas exportadas de tilapia y trucha por valor de \$USD 28,2 millones de dólares.

La actualización del censo de predios acuícola deja como resultado 25.561 predios y 15 plantas de proceso certificadas, donde se han generado 26.423 empleos directos, 79.269 empleos indirectos con una participación de la cadena en el PIB Nacional de 0,19% y de 2,88% en el PIB agropecuario. (Fuente: Dane, Dian, Fedecua, Acuana, Invima, Maro – PTP, Cálculos Secretaría Técnica Nacional Cadena de la Acuicultura – MADR – 2019).

Más aún, la producción evidenciada no cubre la demanda interna generada, debido, fundamentalmente a la baja capacidad productiva de los sistemas piscícolas ocasionada por un deficiente acceso a tecnologías y activos productivos, escasa formación de capital humano y la ausencia de transferencia de tecnologías eficientes.

Situación actual sin proyecto vs Situación esperada con el proyecto:

El departamento del Atlántico presenta una baja participación en la producción acuícola nacional, evidenciando 153 upas con presencia acuícola (Dirección de cadenas pecuarias, pesqueras y acuícolas - MinAgricultura, 2019) y 101 productores acuícolas proyectados al 2023 (PDEA 2020 – 2023 pg. 68)

ACTA N° 1
COMISIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
Enero 11 de 2022
Hora de inicio: 10:00 a. m.



ASAMBLEA
Presente con la Gente

Departamento	Cantidad de UPA	Participación % UPA	Producción 2014 (t)	Participación % Prod.
Huila	975		43.894	
Meta	640		13.124	
Antioquia	2.762		5.864	
Tolima	1.714		4.782	
Casanare	818		3.072	
Cundinamarca	1.508		3.024	
Sucre	477		2.675	
Valle del Cauca	1.126		2.549	
Boyacá	997		1.683	
Córdoba	2.377		1.667	
Nariño	1.304		1.637	
Cauca	1.483		1.439	
Santander	2.634		1.312	
Caqueta	486		1.312	
Putumayo	1.022		1.127	
Risaralda	716		948	
La Guajira	102		448	
Caldas	971		196	
Quindío	230		112	
Chocó	792			
Norte de Santander	537			
Bolívar	460			
Magdalena	358			
Arauca	281			
Guaviare	281			
Cesar	179			
Atlántico	153			
Amazonas	77			
Vaupés	51			
Vichada	26			
Bogotá D.C.	26			
Guainia	0			
*ASAPYSC	0			
Total	25.561	100%	90.865	93%

En Atlántico, la piscicultura se ha desarrollado principalmente en el embalse de El Guájaro, con cultivos en jaulas y en tierra, en policultivo con camarón. A lo largo del canal del Dique se han establecido granjas dedicadas a la producción de tilapia. La carencia de infraestructura, equipos, desarrollo tecnológico y asistencia técnica en sistemas acuícolas de pequeños productores reflejan un estancamiento a nivel productivo y competitivo.

En este sentido la AUNAP realizando un diagnóstico del estado de la acuicultura en Colombia (2013) encuentra que existen diferentes causas que se presentan individuales o en conjunto que están afectando considerablemente el rendimiento de la cadena:

- Débil acceso a activos productivos para el mejoramiento de la actividad Acuícola.
- Falta de recursos económicos para la inversión en la actividad Acuícola.
- Falta de acompañamiento técnico adecuado y/o especializado.
- Falta de planificación de los productores en cuanto al manejo eficiente de la producción.
- Productores sin conocimiento de los conceptos técnicos, tecnológicos y normativos generadores de la eficiencia productiva y competitiva del sector.

ACTA N° 1
COMISIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
Enero 11 de 2022
Hora de inicio: 10:00 a. m.



ASAMBLEA
Presente con la Gente

- Productores sin acceso a procesos de capacitación y formación para el desarrollo de competencias productivas y socio-empresariales.
- Falta de seguimiento y control por parte del sector en cada eslabón que conforma la cadena productiva Acuícola.
- Bajo conocimiento en procesos comerciales.
- Implementación de prácticas convencionales.
- Baja incorporación de tecnología e infraestructura productiva en sistemas de producción acuícola.

Así mismo, la Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas del Ministerio de Agricultura durante el tercer trimestre del (2020) establece como retos del sector acuícola, entre otros:

- Mejora de la productividad y la competitividad
- Modernización de los sistemas de producción
- Formalización de los acuicultores y fortalecimiento gremial y/o asociativo

De esta manera, teniendo en cuenta el diagnóstico PDEA (2020 – 2023), el Plan de Desarrollo Atlántico Para la Gente 2020 – 2023 e informes sectoriales de MinAgricultura, FAO y DANE en el estudio del sector acuícola en Colombia, se pretende mediante la implementación de este proyecto aumentar la producción acuícola en pequeños productores del Departamento del Atlántico a través de:

1. Incorporar tecnología para el fortalecimiento de la producción en sistemas de producción acuícola
2. Incrementar el acceso a activos productivos para el desarrollo de la actividad acuícola.
3. Aumentar el acceso a formación técnica productiva y asociativa en sistemas acuícolas.

La ejecución del proyecto se traducirá en aumentos de la biomasa cosechada, aumento en la oferta de productos para la venta e incremento de ingresos de productores, impactando a su vez en el movimiento de la economía regional, la generación de empleos directos e indirectos y la obtención de ingresos más dignos para el sostenimiento y bienestar social de la comunidad.

Justificación de la inversión

Alineación con el plan nacional de desarrollo

- **Nombre del plan:** “Pacto por Colombia, pacto por la equidad” 2018 – 2022.
- **Programa:** Inclusión productiva de pequeños productores rurales
- **Estrategia Transversal:** III. Pacto por la equidad: Política social moderna centrada en la familia, eficiente de calidad y conectada a mercados
- **Línea:** Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva

ACTA N° 1
COMISIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
Enero 11 de 2022
Hora de inicio: 10:00 a. m.



ASAMBLEA
Presente con la Gente

Alineación con el Plan de desarrollo Departamental

- **Nombre del plan:** “Atlántico para la gente” 2020 – 2023.
- **Eje estratégico:** II Dignidad. - Agroindustria
- **Programa:** Programa infraestructura productiva y comercialización para la gente

En este sentido el departamento del Atlántico, haciendo un análisis de las principales necesidades de los pequeños y medianos productores del departamento y entendiendo las dificultades que conlleva a estos garantizar el desarrollo de sus sistemas de producción en el mediano y largo plazo³, prioriza esta alternativa de inversión, cuyo objeto guarda concordancia con las estrategias del Plan de Extensión Agropecuaria PDEA 2020-2023 y el Plan de Desarrollo Departamental “Atlántico para la gente 2020- 2023”, en su programa “Agroindustria⁴, eje Dignidad *“Aprovechar nuestras potencialidades para generar oportunidades de empleo y emprendimiento para nuestra gente”*.

Para el Gobierno Nacional, la Pesca y la Acuicultura representan dos importantes elementos para el desarrollo productivo del sector agropecuario, encaminadas a mejorar los índices de pobreza en las zonas rurales (AUNAP, 2013) siendo la pesca y la acuicultura de vital importancia para la alimentación, la nutrición y el empleo de millones de personas, muchas de las cuales tienen dificultades para mantener medios de vida aceptables (FAO, 2018)

Los sectores de la pesca y la acuicultura suponen una fuente de ingresos para millones de personas de todo el mundo sustentando los medios de vida de entre el 10% y 12% de la población mundial (FAO, 2018b). En 2016, cerca de 59,6 millones de personas trabajaban en el sector primario dedicado a la pesca de captura y la acuicultura, y se estima que casi el 14% de esos trabajadores eran mujeres (FAO, 2018a).

En Colombia, entre 2010 y 2019 la producción acuícola aumentó 213% pasando de 80.255 a 171.026 toneladas cosechadas de tilapia, trucha, cachama, camarón y otras especies nativas. En cifras del primer semestre del año 2020, el consumo per cápita en 2019 fue de 7,8 Kg de Pescado, a su vez se han producido 88.077 toneladas de carne de pescado y camarón, 5.578 toneladas exportadas (tilapia y trucha) por valor de \$USD 28,2 millones.

La actualización del censo de predios acuícola deja como resultado 25.561 predios y 15 plantas de proceso certificadas, la actividad en si ha generado cerca de 26.423 empleos directos, 79.269 empleos indirectos logrando una participación en el PIB Nacional de 0,19% y 2,88% en el PIB Agropecuario⁵ (MADR – 2019), sin embargo, la superficie total dedicada a la piscicultura en Colombia aun es muy reducida, con apenas 2130 hectáreas de espejo de agua a nivel nacional, donde el 98,67% de granjas emplean estanques en tierra y el 1.33% jaulas flotantes en diferentes cuerpos de agua (AUNAP, 2013).

La riqueza natural del departamento ha influido en que numerosas familias dedicadas a la actividad, mediante la utilización de técnicas tradicionales con poco desarrollo tecnológico, garanticen la seguridad alimentaria de sus hogares (Gobernación del Atlántico, 2020, pg. 185). Así

ACTA N° 1
COMISIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
Enero 11 de 2022
Hora de inicio: 10:00 a. m.



ASAMBLEA
Presente con la Gente

mismo, la producción piscícola en el departamento del Atlántico se estima en 1.700 toneladas/año, producción que contrasta con departamentos como Huila, Meta y Antioquia que presentan datos de 58.131 – 16.007 y 6.410 toneladas respectivamente⁶ (MADR, 2019), estando la baja capacidad productiva e insostenibilidad en la producción regional de pequeños y medianos productores relacionada con un bajo acceso a activos productivos, escasa formación de capital humano y la ausencia de transferencia de tecnologías eficientes (PDEA, 2020-2023, pg. 62)

Por tal motivo, a partir de las necesidades identificadas en la subregión, dentro del enfoque agropecuario y en específico en las cadenas Acuícola, se propone la iniciativa del **“Fortalecimiento Técnico Productivo a Pequeños Productores Acuícolas en el Departamento Del Atlántico”** enmarcada en el reto de la cadena acuícola del Departamento⁷: **“Generar capacidades para aumentar gradual, equilibrada y sosteniblemente la productividad, volumen de producción acuícola y márgenes de comercialización, así como la calidad e inocuidad que demandan los mercados para estos productos”** a través del cumplimiento de 4 de las 7 estrategias trazadas por el PDEA (PDEA, 2020-2023, pg. 92-94), como son:

“...Estrategia 2: Generar competencias para incrementar la rentabilidad de los productos de la cadena mejorando productividad y calidad, reduciendo los costos de producción, costos de transacción y el desperdicio. Formación continua del capital humano y transferencia de tecnología para el manejo técnico y eficiente del sistema de producción piscícola abarcando genética, alimentación, sanidad, buenas prácticas de manejo, y comercialización.

Estrategia 3. Acompañamiento integral para establecer mecanismos de gestión y manejo participativo de las organizaciones y fortalecer sus capacidades para garantizar la autosostenibilidad económica y productiva de la acuicultura.

Estrategia 4. Apoyar la consolidación de las organizaciones de acuicultores ya formadas y en proceso de formación para mejorar su capacidad de interlocución y negociación con los demás actores vinculados a la actividad acuícola.

Estrategia 5. Incentivar el desarrollo de sistemas productivos que aseguren prácticas responsables y sostenibles de acuicultura y que contribuyan a la protección del medio ambiente. Impulsar comportamientos socialmente responsables para una acuicultura sostenible...” (PDEA 2020 – 2023, pg. 92 – 94)

Lo anterior alineado con el *Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”*, donde se resalta como único propósito el de construir equidad verdadera y sostenible, y se contempla entre sus grandes apuestas aumentar a 550,000 el número de productores atendidos con acceso a tecnologías, productos, y servicios de apoyo; se contemplaron los programas de implementación de proyectos productivos rurales adaptados al cambio climático con enfoque étnico diferencial (artículo 33), programa de inclusión productiva y social de productores rurales de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria – ACFC (artículo 34) y el programa de infraestructura productiva y de comercialización para la gente (artículo 35).

ACTA N° 1
COMISIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
Enero 11 de 2022
Hora de inicio: 10:00 a. m.



ASAMBLEA
Presente con la Gente

El Departamento del Atlántico no siendo indiferente a la evidente problemática, desde el *Plan de desarrollo departamental 2020 – 2023 “Atlántico para la gente”* propone consolidar políticas de inclusión social y productiva en las comunidades más vulnerables a través de alianzas, convenios, centros y ferias de empleos, y a su vez reactivar la producción agropecuaria del municipio con los programas y acciones de los servicios sociales mediante la implementación de programa de inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad.

Estas estrategias para el sector agropecuario y fortalecimiento de los procesos productivos agrícolas y pecuarios se enmarcan en el Plan de Extensión Agropecuaria Departamental (PDEA 2020 - 2023) que pretende resolver las deficiencias en la presentación del servicio y a su vez, la baja productividad, competitividad y sostenibilidad de los pequeños y medianos productores agropecuarios y rurales del departamento teniendo como principales causas directas los ineficientes sistemas productivos y de baja escala, un débil desarrollo de habilidades de participación, autogestión y empoderamiento para la solución a sus necesidades, deterioro ambiental con pérdida de calidad de vida y capacidad productiva de los recursos hídricos y del suelo.

Establecido el panorama del sector y su importancia en la generación de ingresos para el desarrollo de la economía local, a través de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA) se determina la aptitud productiva del territorio, en concordancia con la zonificación dentro de la Frontera Agrícola – Aptitud Tilapia (*Oreochromis niloticus* y *Oreochromis sp*) en estanques de tierra:

Tabla 1. Fuente <https://sipra.upra.gov.co/>

DEPARTAMENTO	FRONTERA AGRICOLA	Aptitud Tilapia (<i>Oreochromis niloticus</i> y <i>Oreochromis sp</i>) en estanques de tierra
Atlántico	246.665 hectáreas que representa el 74,5% del territorio	238.404 hectáreas que representan el 72%

ACTA N° 1
COMISIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
Enero 11 de 2022
Hora de inicio: 10:00 a. m.



ASAMBLEA
Presente con la Gente



Ilustración 1. Mapa aptitud Tilapia (*Oreochromis Niloticus* y *Oreochromis sp*) en estanques de tierra; Fuente: <https://sipra.upra.gov.co/>

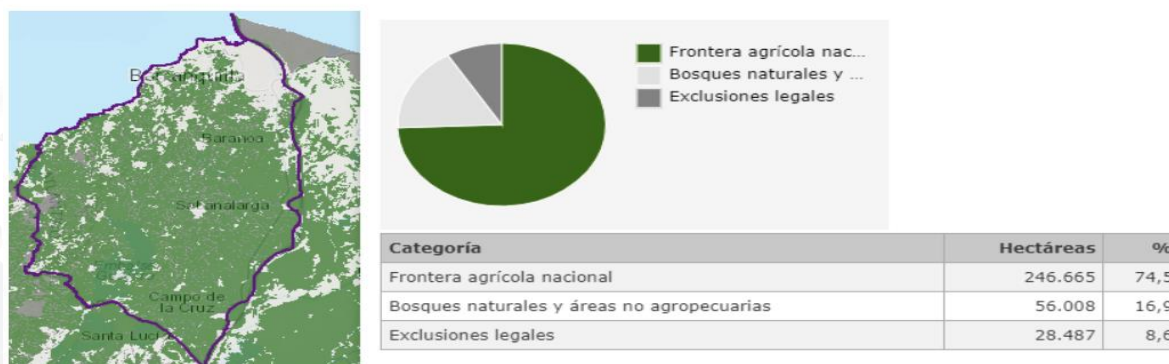


Ilustración 2. Mapa Frontera Agrícola departamento del Atlántico; Fuente: <https://sipra.upra.gov.co/>

De acuerdo a la información suministrada, se establece que, dentro de las características de la frontera agrícola, vocación para tilapia (*Oreochromis niloticus* y *Oreochromis sp*) en estanques de tierra del departamento del Atlántico, presenta aptitud para el desarrollo de la actividad piscícola en estanques en tierra en un 72% de aptitud para la producción de tilapia (*Oreochromis niloticus* y *Oreochromis sp*).

En este sentido se propone el **“Fortalecimiento Técnico Productivo Acuícolas en el Departamento del Atlántico”** como una alternativa para fortalecer los sistemas productivos buscando garantizar al pequeño piscicultor ingresos estables a mediano y largo plazo.

Valor del Proyecto:

Entidad	Tipo Entidad	Tipo de Recurso	Periodo	Valor
Atlántico	Departamentos	SGR - Asignación para la inversión regional 60%	0	\$22.000.000.000,00
			Total	\$22.000.000.000,00
Total Inversión				\$22.000.000.000,00

ACTA N° 1
COMISIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
Enero 11 de 2022
Hora de inicio: 10:00 a. m.



ASAMBLEA
Presente con la Gente

PROPOSICIÓN FINAL

Por las razones y consideraciones anteriormente expuestas, solicito a los miembros de la Comisión del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico aprobar el informe de ponencia para primer debate del proyecto de ordenanza **"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 "ATLÁNTICO PARA LA GENTE", INCORPORANDO EL PROYECTO FORTALECIMIENTO TÉCNICO PRODUCTIVO A PEQUEÑOS PRODUCTORES ACUÍCOLAS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO."**

PUNTO NO. 3 DEL ORDEN DEL DÍA: Propositiones y varios. No hay propositiones.

PUNTO NO. 4 DEL ORDEN DEL DÍA: Correspondencia. No hay correspondencia.

PUNTO NO. 5 DEL ORDEN DEL DÍA: Llamado a lista y verificación del quórum.

Verificado el quórum, se levanta la sesión.

COMISIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

DAVID RAMÓN ASHTON CABRERA
Presidente Ponente

ESTEFANO GONZÁLEZ DIAZGRANADO

SANTIAGO MIGUEL ARIAS FERNÁNDEZ

FEDERICO ANTONIO UCRÓS FERNÁNDEZ

LISSETTE KARINA LLANOS

GONZALO DIMAS BAUTE GONZALEZ

NICOLAS FERNANDO PETRO BURGOS

ACTA N° 1
COMISIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
Enero 11 de 2022
Hora de inicio: 10:00 a. m.



ASAMBLEA
Presente con la Gente

ORDENANZA No. _____ de 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 "ATLÁNTICO PARA LA GENTE", INCORPORANDO EL PROYECTO FORTALECIMIENTO TÉCNICO PRODUCTIVO A PEQUEÑOS PRODUCTORES ACUÍCOLAS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO."

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 2 y 3 del artículo 30 de la Constitución Nacional, el numeral 2º del artículo 60 del Decreto – Ley 1222 de 1986, los numerales 4 y 5 de la Ordenanza 485 de 2019 y el artículo 30 de la Ley 2056 de 2020

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 2º y 3º del artículo 300 de la Constitución Política corresponde a las Asambleas Departamentales *"Expedir las disposiciones relacionadas con la planeación, el desarrollo económico y social,(...)"* así como *"Adoptar de acuerdo con la Ley los planes y programas de desarrollo económico y social (...)"*

Que al tenor del numeral 2º del artículo 60 del Decreto – Ley 1222 de 1986 corresponde a las Asambleas Departamentales *"Fijar a iniciativa del Gobernador, los planes y programas de desarrollo económico y social departamental,(...)"*

Que el reglamento de la Asamblea del Departamento de Atlántico contenido en la Ordenanza 485 de 2019, en los numerales 4 y 5 del artículo 9º : *"Expedir las disposiciones relacionadas con la planeación, el desarrollo económico y social, (...) y "Adoptar de acuerdo con la ley, los planes y programas de desarrollo económico y social (...)"*

Que el inciso segundo del artículo 30 de la Ley 2056 de 2020 establece *"Para ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, los proyectos de inversión deberán incorporarse en el Plan de Desarrollo de las entidades territoriales en un capítulo independiente de inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías que se denominará "inversiones con cargo al SGR" y sus modificaciones o adiciones."*

Que el párrafo 4º del artículo 1.2.1.1.1. del Decreto 1821 de 2020 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías", establece: *"El capítulo independiente de "Inversiones con cargo al SGR" del Plan de Desarrollo de la entidad territorial beneficiaria podrá incluir un número superior de iniciativas o proyectos de inversión a las que*

ACTA N° 1
COMISIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
Enero 11 de 2022
Hora de inicio: 10:00 a. m.



ASAMBLEA
Presente con la Gente

resulten financiables con recursos del Sistema General de Regalías contenidos en el plan de recursos. Estas iniciativas o proyectos, que superan lo incorporado en el plan de recursos, podrán ser financiadas con las incorporaciones adicionales que se realicen durante cada bienio al presupuesto del Sistema General de Regalías."

Que el proyecto **"FORTALECIMIENTO TÉCNICO, PRODUCTIVO Y COMERCIAL DE LA PISCICULTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, A TRAVÉS DE ESQUEMAS ASOCIATIVOS SOSTENIBLES."** fue oportunamente socializado con la comunidad en mesas de trabajo durante el proceso de concertación y elaboración del Plan de Desarrollo Departamental

Que dado el impacto, trascendencia e importancia del proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO TÉCNICO, PRODUCTIVO Y COMERCIAL DE LA PISCICULTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, A TRAVÉS DE ESQUEMAS ASOCIATIVOS SOSTENIBLES."** la Honorable Asamblea Departamental considera viable la inclusión del mismo en el Capítulo independiente de proyectos a financiarse con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías del Plan de Desarrollo Departamental.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO.- Incorporar en el Capítulo Independiente de proyectos a financiarse con recursos del Sistema General de Regalías del Plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico 2020 – 2023 "ATLÁNTICO PARA LA GENTE" el proyecto de inversión denominado **FORTALECIMIENTO TÉCNICO, PRODUCTIVO Y COMERCIAL DE LA PISCICULTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, A TRAVÉS DE ESQUEMAS ASOCIATIVOS SOSTENIBLES."**, cuya descripción por componentes (diagnóstico, estratégico, inversiones, seguimiento e evaluación) se encuentran en el Anexo, que hace parte integral de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El proyecto se ejecutará de conformidad con las competencias del Departamento, las normas que regulan el Sistema General de Regalías, atendiendo los principios de desarrollo competitivo y productivo del territorio, planeación con enfoque participativo, étnico, democrático, coordinación, complementariedad, subsidiariedad, equidad y eficiencia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente ordenanza rige a partir de su sanción y promulgación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los